



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°589-2024-AMPS

Satipo, 02 de setiembre del 2024

64
oti

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 0378-2024-MPS/GPP, de fecha 29 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°1707-2024-MPS/SGP-GPP de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, solicitando la INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2023 al Presupuesto Institucional Modificado 2024, para proyectos de inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el inciso iii) del numeral 20.3 del Artículo 20. Modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que establece el Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 27.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante Informe N° 1443-2024-GDUI/MPS de fecha 14 de junio 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en referencia al Informe N° 1727-2024-MPS/GDUI-SGOP del Sub Gerente de Obras Públicas, solicita disponibilidad presupuestal la suma de S/7,296.11 soles, para el servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión "Construcción de alcantarillado y pontón; en el(la) Calle los Cafetos y ProL. Las Quebradas en la localidad Nueva Victoria del distrito de Satipo - Provincia de Satipo - Departamento de Junín", con CUI N° 2618277;

Que, mediante Informe N° 2171-2024-MPS/SGOP de fecha 07 de agosto 2024 la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita disponibilidad presupuestal el monto de S/30,796.83 soles para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable urbano y creación del servicio de alcantarillado en la J.V. Musuq Llaqta de Centro Poblado Musuqllacta distrito de Satipo de la provincia de Satipo del departamento de Junín", con CUI N° 2628678;

Que, mediante Informe N° 2172-2024-MPS/SGOP de fecha 07 de agosto 2024 la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita disponibilidad presupuestal el monto de S/10,975.41 soles para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Adquisición de semáforo y señales de tráfico; reparación de semáforo; en el(la) 32 intersecciones viales de la zona urbana de Satipo en el Centro Poblado Satipo, distrito de Satipo, provincia Satipo, departamento Junín", con CUI N° 2656900;

Que, mediante Informe N° 2261-2024-MPS/SGOP de fecha 20 de agosto 2024 la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita disponibilidad presupuestal el monto de S/55,568.35 soles para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento básico de la localidad San José de Marankiari del distrito de Satipo - Provincia de Satipo departamento de Junín", con CUI N° 2564547;

Que, mediante Informe N° 1707-2024-MPS/SGP-GPP de fecha 29 de agosto del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2024, el monto total de S/104,635.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023, para proyectos de inversión, requerido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, según línea precedente;

Que, mediante Informe N° 378-2024-GPP/MPS de fecha 29 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad al D.L N° 1440, refiere efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía crédito suplementario e incorporar en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Satipo, por lo que solicita se apruebe mediante acto resolutivo la autorización de la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2024;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Satipo, el monto total de S/104,635.00 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023, según detalle:

**RUBRO: 18 - CANON Y SOBRECANON
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	TIPO (*) MODIF	FTE. FTO.	SOLES
1.9.11.11	SALDO DE BALANCE	TIPO 002	5	104,635.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	VARIOS	
PRODUCTO	:	VARIOS	
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	VARIOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
CUI		DESCRIPCIÓN	SOLES
2618277		CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y PONTON; EN EL(LA) CALLE LOS CAFETOS Y PROL. LAS QUEBRADAS EN LA LOCALIDAD NUEVA VICTORIA DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN	7,296.00
2628678		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA J.V. MUSUO LLACTA DE CENTRO DE CENTRO POBLADO MUSUOLLACTA, DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	30,796.00
2556900		ADQUISICION DE SEMAFORO Y SEÑALES DE TRÁFICO; REPARACION DE SEMAFORO; EN EL(LA) 32 INTERSECCIONES VIALES DE LA ZONA URBANA DE SATIPO EN EL CENTRO POBLADO SATIPO, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN.	10,975.00
2564547		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD SAN JOSE DE MARANKIARI DEL DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	55,568.00
TOTAL			104,635.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
 Tte. Cm. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
 Alcalde

